



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3382

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

MUR/ROV/CRR/REJ/AMS/RIG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
 - 6.- Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color (Dirección: Los Alerces N° 26-B, Sector Lo Cartagena, comuna de Rengo, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8999-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color** ha entregado la Póliza de Seguros N° **01-56-056713**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 10 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Arborizando mi barrio en familia”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.657.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN ECOLÓGICA Y CULTURAL VERDE ES EL COLOR

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 65.043.623-7, representado por

su Presidente, don **Luis Ríos Urzúa**, ambos con domicilio en calle **Los Alerces N°26-B, Sector Lo Cartagena**, comuna de **Rengo**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Arborizando mi barrio en familia**", en la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.657.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.657.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Luis Eduardo Ríos Urzúa**, como Presidente de la **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color**, consta del Certificado N° 0459, de fecha 8 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Rengo, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Luis Ríos Urzúa. Presidente. Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE GUATEMALA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 936
FECHA 26-09-2013**

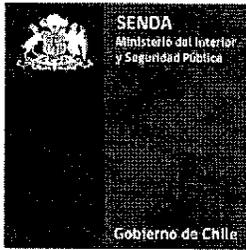
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3382
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.473.205.617
Presente Documento Resolución Exenta	999.657
Saldo Disponible	337.143.726



**CRITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**AGRUPACION ECOLOGICA CULTURAL VERDE ES EL COLOR**", RUT N°65.043.623-7, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

6-6-014 -



POLIZA N° 01-56-056713

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: RANCAGUA F. EMISION: 10-09-2013

ASEGURADO : AGRUPACION ECOLOGICA Y CULTURAL VERDE ES EL COLOR RUT : 65043623-7
DIRECCION : LOS ALERCES 26-B , RENGO
COMUNA : RENGO FONO :
CIUDAD : RENGO

Agente :: INVERSIONES CANALES BAEZA LTDA. RUT: 760182273 PROPUESTA : 056713

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 04-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art 532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: AGRUPACION ECOLOGICA CULTURAL VERDE ES EL COLOR.
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.



Continua Página 002

Folio de verificación:4727193

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104 Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.magallanes.cl



23999000

www.magallanes.cl



POLIZA N° 01-56-056713

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: RANCAGUA F. EMISION: 10-09-2013

Comisión del Agente : 8.39% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650436237

Nombre o Razon Social : AGRUPACION ECOLOGICA Y CULTURAL VERDE ES EL COLOR

Direccion : LOS ALERCES 26-B , RENGÓ, RENGÓ

Fin de las declaraciones.

(Jos\MC)

APODERADO

Paula Pérez-Baumeister B.
APODERADO

12 SEP 2013

[Signature]
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4727193

Ay. Alonso de Córdova 5151 Of. 1104 Las Condes Santiago Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

Casa Matriz

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

23999011

www.magallanes.cl

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**
En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Casa Matriz

www.magallanes.cl

23899015

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

Casa Matriz

Superintendencia de Valores y Seguros
Calle Alameda 1000, Santiago
Fono: 2211 1000
Fax: 2211 1000

www.magallanes.cl

23999017



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN ECOLÓGICA Y CULTURAL VERDE ES EL COLOR

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 65.043.623-7, representado por su Presidente, don **Luis Ríos Urzúa**, ambos con domicilio en calle **Los Alerces N°26-B, Sector Lo Cartagena**, comuna de **Rengo**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Arborizando mi barrio en familia**", en la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.657.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.657.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Luis Eduardo Ríos Urzúa**, como Presidente de la **Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color**, consta del Certificado N° 0459, de fecha 8 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Rengo, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

AGROPACION ECOLOGICA Verde al Color Y CULTURAL
LUIS RÍOS URZÚA
PRESIDENTE
AGROPACION ECOLOGICA Y CULTURAL VERDE ES EL COLOR

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	06-02-016
---	-----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Arborizando mi barrio en familia.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Territorial, Educativo formativo y social.
DURACION PROGRAMA	30 días.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
O'Higgins	Cachapoal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Rengo	Rengo

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color.
RUT	65.043.623-7
DIRECCIÓN	Calle Los Alerces N° 26-B. Sector Lo Cartagena. Rengo
TELÉFONO-FAX	09-98901030
E-MAIL	luisriosur@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización funcional privada sin fines de lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Luis Eduardo Ríos Urzúa
RUT	14.357.031-2
DIRECCIÓN	Calle Los Alerces N° 26-B. Sector Lo Cartagena. Rengo
TELÉFONO-FAX	09-98901030
E-MAIL	luisriosur@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Paula Díaz Silva
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	_____
TELÉFONO	74529235
E-MAIL	Paula.diaz.silva@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	39161671278		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Desde el 12 agosto 2011		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE.

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Paula Díaz Silva	Ing. Forestal	Coordinador del Programa	85
Pablo Palominos	Técnico Electrónico	Asistencia técnica	20
Natalia Pérez	Estudiante	Monitora Charla Antidrogas	8

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Municipalidad de Rengo	Urriola #26	072-2511541	Espacio público.
Junta de Vecinos	Los Conquistadores, Rengo.		Recursos Humanos
Corporación Nacional Forestal	Cuevas 480, Rgua.	072 -2233769	Árboles
Pablo Palominos	Calle Bernales s/n, Malloa	09-97346768	Insumos, tierra de hoja.



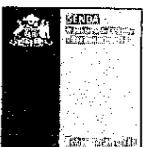
8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Durante los últimos años las políticas públicas han estado direccionadas a la erradicación de campamentos a través de grandes programas de vivienda que han sido enfocados a la dotación de un techo a las familias de nuestro país, sin embargo, estas políticas le han restado importancia a la implementación de espacios con áreas verdes como recreación para los mismos beneficiados. **Esto ha repercutido seriamente en la calidad barrial de estos conjuntos, desencadenando problemas de hacinamiento y ciclos sociales degenerativos (alcoholismo, drogadicción, delincuencia) al no tener las familias lugares dignos en donde poder recrearse, hacer deporte, pasear en forma segura, encontrarse con sus vecinos, etcétera.**

En Chile, la construcción de áreas verdes es responsabilidad de los municipios, sin embargo, por falta de recursos, conocimiento, orientación en el tema o simplemente por no darle la importancia que requiere, existen un serio déficit que está por muy debajo del índice de 9m² de áreas verdes óptimos por persona que propone la Organización Mundial de la Salud (OMS). Según el diagnóstico que elaboró el Ministerio del Medio Ambiente, publicado en la web del Observatorio Urbano del MINVU y actualizado el 2011, utilizó el promedio de áreas verdes con mantenimiento municipal por habitante para cada región del país, ninguna de las 15 regiones alcanza los estándares internacionales mencionados anteriormente. En la comuna de Rengo, existen 150.000 m² aproximados de áreas verdes públicas, valor estimado a fines del segundo semestre del 2011 por la Secretaría de Planificación local (SECPLAN), con 3m²/hab de áreas verdes, el que comparado con la densidad óptima de espacios verdes de 9m²/hab de la OMS (Organización Mundial de la Salud), refleja que la comuna presenta un déficit de 66,7%.

Tanto en Chile como en nuestra comuna, muchas familias están sufriendo las consecuencias al tener entornos tan poco dignos que han debilitado la vida comunitaria y han orientado a los jóvenes a realizar actividades negativas como la drogadicción, el alcoholismo y depresión entre otras cosas. El problema es que los recursos no alcanzan y se debe recurrir con urgencia a esta clase de fondos para poder lograr mejorar los espacios vecinales, pero es más problema aún cuando están los niños presentes, que crecen conviviendo con normalidad con la precaria situación en que se encuentra su entorno, pudiendo perderse en el tiempo y caer en las mismas malas prácticas que ve en su entorno social.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La adolescencia es una edad crítica para la formación de la persona. En la misma tiene que desarrollarse a nivel físico, emocional, social, académico, etc. La búsqueda de la autonomía e identidad son elementos definidores de la misma. **Esto se va a ver favorecido por su historia previa o etapa de niñez**, por el apoyo/no apoyo y comprensión de su familia, existencia o no de problemas en la misma, grupo de amigos, etc. El consumo de drogas es uno de los aspectos con el que se tiene que enfrentar y decidir la persona en función de su medio socio-cultural, familiar, de sus amigos, etc. Debemos ser conscientes de que la experimentación con las drogas se ha convertido en un hecho habitual en los adolescentes de las sociedades desarrolladas (Blackman, 1996).

De acuerdo a lo anterior la niñez es la etapa más importante en la formación de las personas, ya que favorece en gran manera el comportamiento que se define en la adolescencia, por esto, es importante que el gobierno invierta en el desarrollo de actividades culturales y educativas en sectores de bajos recursos, ya que escasamente estos niños de manera propia podrán optar a obtener estos beneficios por parte de sus padres o familia, ya que hay un alto porcentaje de abandono por distintas causas, entre ellas alcoholismo o trabajo, etc.

Para poder implementar una sana actividad, es una muy buena idea la mejora de los espacios públicos destinados a la recreación de los niños, ya que es ahí donde se crean los lazos de amistad entre sus pares. Cuando estos espacios se encuentran abandonados es muy probable que acechen consumidores de drogas y alcohol o los que comercializan, ya que sienten que están en tierra de nadie y se apropian del lugar, disminuyendo de esta manera la presencia de la familia por mayor percepción de temor, en especial los niños, y en los casos de los niños que no tienen supervisión de sus padres, existe una alta probabilidad de que caigan en las mismas prácticas.

En este caso particular, la villa es un conjunto de block, con departamentos sociales que tienen aproximadamente 37m² de superficie, por lo que es mayor aún la necesidad de tener espacios públicos decentes donde cualquier integrante de la familia pueda tomar aire fresco o simplemente salir a despejarse de cualquier problema que presente.

Este proyecto busca la prevención del consumo de drogas, pero no basta con mejorar el espacio. La prevención debe realizarse con la participación de los vecinos y hasta ahora, las instancias de participación ciudadana generalmente se habían hecho como una instancia de aprobación o desaprobación de ideas pero no como **una instancia de capacitación, educación y de enriquecimiento mutuo entre las partes**, en donde la comunidad no es sólo el beneficiario sino que es el actor clave para darle sustentabilidad a los proyectos.

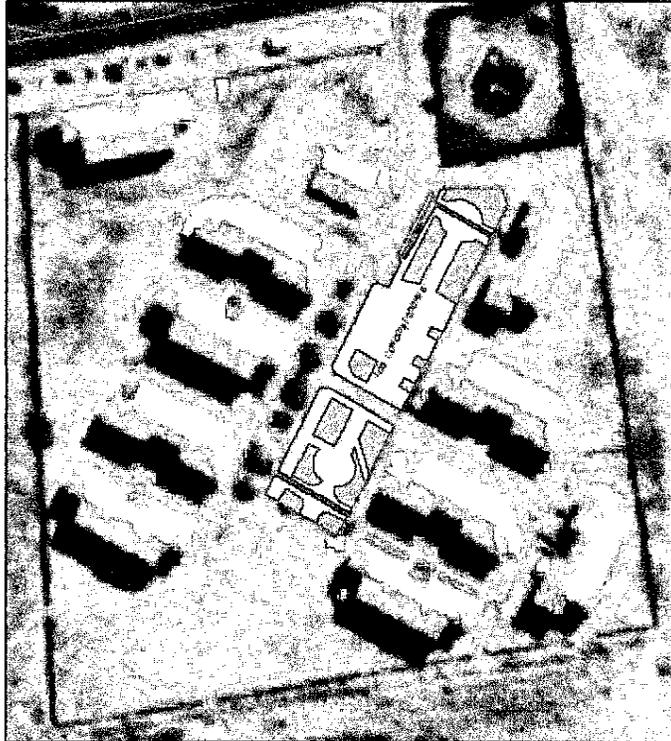
Por último, si bien en el proyecto participarán personas de todas las edades, la prevención estará enfocada a los niños, apostando al futuro mismo de nuestra sociedad y con esto se consigue la prevención Universal, con buenos ejemplos dignos de imitar, que beneficiarán tanto a los niños, como a sus familias, a los vecinos y a la comunidad en general.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Villa Los Conquistadores, comuna de Rengo, Región de O'Higgins.



Este lugar se caracteriza por presentar un alto porcentaje de espacio sin uso, lo que beneficia el consumo de drogas en jóvenes y adultos.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (niños hasta 18)	Varones	10	Niños de la villa creciendo en un entorno vulnerable y con posibilidad de consumir drogas en el futuro
	Mujeres	10	Niños de la villa creciendo en un entorno vulnerable y con posibilidad de consumir drogas en el futuro.
Tramo etéreo 2 (jóvenes de 19 a 32)	Varones	5	Jóvenes sanos, que viven en un entorno vulnerable y con grandes posibilidades de caer en la droga y alcohol.
	Mujeres	5	Jóvenes sanos, que viven en un entorno vulnerable y con grandes posibilidades de caer en la droga y alcohol.
Tramo etéreo 3 (Padres toda edad)	Varones	10	Padres de niños, que tienen la inquietud de participar junto a sus hijos en estas actividades de prevención de drogas.
	Mujeres	10	Padres de niños, que tienen la inquietud de participar junto a sus hijos en estas actividades de prevención de drogas.
TOTAL			



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p align="center">Mejoramiento en conjunto con niños y padres, de área abandonada en la villa Los Conquistadores de Rengo, con el fin de apropiarse de este espacio, mantenerlo y evitar que sea usado como consumidoros y comercialización de drogas y alcohol.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.- Informar a los pobladores de la villa sobre el proyecto de Arborización y hermoceamiento.	200 familias serán beneficiadas directamente en este proyecto.	10% de las familias se inscriben para participar en el proyecto.	Invitaciones. Lista de Asistencia. Planilla de inscripción.
2.- Ejecutar charla educativa y técnica, teóricos y prácticos sobre prevención de drogas, el proyecto de Arborización y sus beneficios.	20 familias serán educadas bajo los conceptos que involucran este proyecto.	80% de asistencia de los talleres.	Lista de asistencia.
3.- Realizar ceremonia de cierre y Certificación del proyecto de Arborización.	100 Participantes en la Ceremonia de cierre del proyecto.	80% de asistencia a la ceremonia de cierre.	Registro de recepción de invitaciones.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Una plaza es un espacio urbano público, amplio y descubierto, destinado para las personas que viven alrededor, su objetivo principal es la recreación, esparcimiento y descanso. Sin embargo el déficit es enorme, sobre todo en los sectores más pobres de Chile y de nuestra comuna.

Hoy existen 83 plazas distribuidas entre las comunas de Rengo y Rosario. Sin duda, el mayor problema es la falta de mantención por los escasos recursos que cuenta el municipio para áreas verdes.

Los costos asimilados a las áreas verdes son: Plantación, riego, corte de césped, limpieza, iluminación, pintura, mobiliario, pasillos, y la mano de obra asociada a cada una de estas actividades, etc.

Muchas familias en Chile están sufriendo las consecuencias al tener entornos tan poco dignos que han debilitado la vida comunitaria y han orientado a los jóvenes a actividades negativas como la drogadicción, el alcoholismo y depresión entre otras cosas. Frente a esta realidad, se busca mejorar el Chile del mañana en donde la dignidad de las personas pase a ser entendida como un complemento entre la casa y su entorno. **Para lograrlo se deben generar variadas instancias de participación con la comunidad, momentos de aprendizaje y de conciencia sobre estos proyectos, logrando que la gente vuelva a tomarse estos espacios muchas veces ocupados por delincuentes y así los pueda enriquecer con su uso diario.**

La recuperación de las plazas es un trabajo constante en el tiempo. Las áreas verdes, la implementación de juegos, máquinas de ejercicio, escaños, basureros, etc., nos sirven a todos y es por esto que debemos aprender a cuidar estos espacios del vandalismo. Existen estudios que dicen que la tasa de delito, relacionada con los consumidores de drogas y alcohol, tiende a bajar cuando se recuperan los espacios para un uso común.

Una plaza hermosa habla bien de las personas que la rodean, al mejorarla aumenta el bienestar y nos volvemos más felices, lo que disminuye los niveles de depresión de la comunidad.

Es importante focalizar estos recursos a los niños, de manera activa y participativa con los padres, ya que ellos serán el futuro del mañana y se merecen una mejor educación y la entrega de herramientas que les ayuden a descubrir otros mundos, distintos al entorno que están acostumbrados a vivir.

Los árboles son parte fundamental en una plaza, ya que aportan sombra, mejoran el aire y aumentan la belleza del lugar, entre otras cosas.

- ✓ **Sombra.**
- ✓ **Regulador de T°.**
- ✓ **Belleza paisaje urbano.**
- ✓ **Oxigenación.**
- ✓ **Disminuye los niveles de delincuencia, drogadicción y alcoholismo.**
- ✓ **Disminuye la Contaminación.**

Cómo obtener mejores resultados en el bienestar de las personas:

Formar una alianza público-privada, rol activo de los vecinos, diseño paisajístico adecuado, con especies con bajo consumo hídrico y apropiadas para el clima.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

“El árbol adecuado para el lugar adecuado”

La participación de los vecinos es muy importante, ya que se pretende crear conciencia en el cuidado de nuestras áreas y como *objetivo principal*, evitar o prevenir el consumo de drogas en menores. Además busca crear un espacio de participación en familia y con esto la integración entre los vecinos

A tener en cuenta:

- Características físicas del espacio: - Ancho espacio de plantación
 - Redes asociadas (cables, agua, postes, etc.)
- Características morfológicas del árbol: - Tamaño, altura y forma de copa.
 - Tipo de raíces
- Características del ambiente: - Humedad y T°
 - Tipo de suelo

- ⊙ Elección de especie
 - Tolerancia de poda
 - Rango de T°
 - Tolerancia de heladas y sequía.
- ⊙ Tamaño de la planta.
 - Adecuado para evitar vandalismo
- ⊙ Diseño y estratificación
 - Distintos tamaños, de sombra, de flor, etc.
- ⊙ Identidad cultural.
 - Representativo de la zona, nativos, árbol navideño.
- ⊙ Requerimientos posteriores de la planta
 - Riego, poda, fertilización.

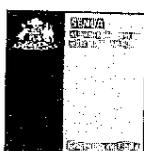
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- ⊙ Profundidad de hoyos, proporcional al tamaño de la planta.
- ⊙ Alrededor, suelo debe encontrarse mullido.
- ⊙ Se deben apartar las piedras de la tierra. La tierra se incorpora al hoyo, pisándola constantemente, para evitar bolsas de aire.
- ⊙ Las piedras y otros desechos deben ser retirados del lugar, una vez terminada la plantación.
- ⊙ Los árboles que no puedan sostenerse por si solos, irán sujetos a un tutor de madera, amarrado con pita natural.
- ⊙ El riego debe ser todos los días durante las primeras 2 semanas de establecimiento, luego 3 veces a la semana hasta completar el mes. Luego regar de manera normal durante los 2 primeros años de establecimiento. Las especies adultas no necesitan riego, ya que las raíces han crecido hasta autoabastecerse con agua de la napa freática.
- ⊙ Las tazas deben ser por bajo el nivel de la superficie del terreno, para así asegurar un riego óptimo.
- ⊙ La poda de formación deberá ser evaluada por un experto. No se debe podar sin tener una razón para hacerlo.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Reunión y Bienvenida al taller, charla sobre consumo de drogas.	
Nombre de la Actividad		Calidad de vida y Prevención de drogas	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se dará la bienvenida al proyecto y seguidamente se desarrollará una charla didáctica sobre la calidad de vida, uso y prevención de drogas. Esta clase será dictada por una monitora aprobada por SENDA, con apoyo audiovisual, para un nivel de menores de edad. El número de oyentes dependerá de la capacidad de la sala disponible por la institución (mínimo 50 personas). Se dejará la relación prevención en el consumo de drogas v/s ocupación de espacios abandonados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJ.VV. Los Conquistadores	1 semana	4 veces	20
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos computacionales (Resma hojas)	1	\$3.000.-	\$3.000.-
Insumo computacional (Tinta)	1	\$6.000.-	\$6.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Dulces	5	\$1.000.-	\$5.000.-
Galletas	10	\$700.-	\$7.000.-
Jugos	15	\$1.000.-	\$15.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



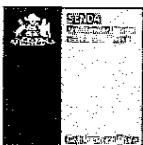
Actividad N° 2		Desarrollo proyecto.	
Nombre de la Actividad		Clases, arborización y mejoramiento.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollarán clases prácticas sobre los conceptos más importantes de calidad de vida, áreas verdes y sus beneficios, será dictada con apoyo audiovisual por un profesional afín, para todo el poblador que quiera participar, dependiendo de la capacidad de la sala, hasta conseguir mejorar en conjunto con un grupo de pobladores un sitio abandonado.			
Se plantarán alrededor de 100 árboles y se implementarán algunos elementos atractivos y de bajo valor.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sitio Villa Los Conquistadores	3 semanas	2 veces a la semana	55 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Herramientas (pala, chuzo.)	5	\$20.000.-	\$100.000.-
Carretillas	3	\$25.000.-	\$75.000.-
Fertilizante NPK (saco 50 k)	1	\$25.000.-	\$25.000.-
Tutores	100	\$900.-	\$90.000.-
Gravilla (m ³)	5	\$17.000.-	\$85.000.-
Árboles	100	\$10.000.-	\$1.000.000.-
Tierra de hojas (saco 50k)	10	\$2.000.-	\$20.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Transporte plantas	1	\$50.000.-	\$50.000.-
Dulces	5	\$1.000.-	\$5.000.-
Galletas	10	\$700.-	\$7.000.-
Jugos	15	\$1.000.-	\$15.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 3		Cierre proyecto	
Nombre de la Actividad		Ceremonia culminación proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se entregarán las invitaciones para el cierre del proyecto, donde se certificará a los niños participantes. Se hará una presentación artística, para celebrar y la entrega de los diplomas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sitio Villa Los Conquistadores	1 semanas	1	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta	1	\$6.000.-	\$6.000.-
Papel Opalina (caja de 100 hjs)	1	\$8.000.-	\$8.000.-
Luz	1	\$5.000.-	\$5.000.-
Gastos menores	1	\$8.000.-	\$8.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Grupo Musical + Amplificación	1	\$40.000.-	\$40.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Inauguración proyecto y charla preventiva	X		
2	Desarrollo del proyecto, clases prácticas e intervención del área.	X		
3	Ceremonia de clausura del proyecto y certificación		X	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Ya que el programa se basa en un ámbito territorial, educativo, formativo y social, la evaluación se enfocará a los siguientes criterios:

1. *Focalización:* Mide la capacidad del programa de llegar a los sujetos activos para la intervención, como es el caso de los niños que viven dentro de la villa y sus padres.
2. *Cobertura:* Es la expresión numérica de la focalización y por lo mismo están estrechamente vinculados al número de personas y a la población circundante.
3. *Eficiencia:* Mide la relación entre los recursos, insumos o inversiones y el producto final o cantidad de beneficios, servicios o atención.
4. *Eficacia:* Mide la situación en que se encuentra el entorno social intervenido una vez que se han producido todos los procesos de intervención, quiere decir, limpieza, plantas vivas v/s secas, etc.
5. *Pertinencia:* Indica el nivel de coherencia de la población objetivo y/o los agentes intermedios en la estrategia programática elegida.
6. *Calidad:* Corresponde al aspecto más cualitativo de la intervención, es el detalle fino de todo lo que el programa hace y logra, visto en cada etapa y como producto final.
7. *Valorización Usuario:* Mide el grado de importancia y reconocimiento que el beneficio o acción del programa tiene para los usuarios o población objetivo.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados se conjugan en tres tipos: desarrollo territorial, educativo-formativo, técnico y social, a nivel individual como a nivel universal.

Desarrollo Territorial: Se espera un cambio dentro del territorio, notable y satisfactorio para todos los niños y sus padres, con identidad propia o representatividad de las personas que allí habitan, se pretende generar apropiación de las personas para resguardar el cuidado del territorio y sus elementos.

Desarrollo Educativo: Que los niños ya comprendan conceptos como Medio Ambiente y su cuidado, nuestra responsabilidad, como utilizar recurso agua, la importancia del arbolado urbano, entre otros. Se espera que todas las personas comprendan los conceptos, en especial los niños con riesgo, la meta es incentivar de manera didáctica y con ejemplos cada idea, y después generar mejores hábitos, comunicación, participación, etc.

Desarrollo Técnico: Los niños y sus padres aprenderán sobre como contribuir a la sociedad y a si mismos con la plantación correcta de un árbol y su cuidado.

Desarrollo Social: El trabajo en equipo genera una buena instancia para desarrollarnos socialmente, se entregarán técnicas de trabajo en equipo, realizando la labor de cada uno de los participantes, se espera que entre ellos exista un esfuerzo por concretar una meta y mejorar las relaciones interpersonales dentro de la villa, como dentro de las familias.

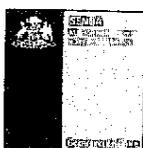
Algunos indicadores para la propuesta son:

Nivel individual:

- Participación
- Valoración del usuario
- Eficiencia y eficacia
- Localización.
- Pertinencia social
- Pertinencia científico-técnico.
- Cobertura
- Calidad
- Competencias técnicas.

Nivel universal:

- Seguridad Ciudadana
- Selectividad
- Eficiencia / Eficacia
- Focalización
- Calidad
- Competencias técnicas
- Minimización del temor.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para lograr medir el impacto que traerá este proyecto, se elaborará un plan de medición de acuerdo al corto o mediano plazo:

Para el corto plazo, se considerarán los siguientes instrumentos:

Quantitativos:

-Planilla de Inscripción: Se evaluará si se logró motivar o incentivar a 10 familias de la villa para participar en este bello proyecto. Personas informadas v/s personas inscritas.

-Lista de Asistencia: Evaluación clase a clase, durante todo el proyecto y un reporte al final del proyecto sobre el número de personas que asisten cada clase y con esto se conocerá el grado de motivación v/s desertores.

-Registro de recepción de invitaciones clausura: Esta medición se tomará en la actividad de clausura del proyecto, se evaluará la cantidad de personas asistentes, v/s cantidad de personas invitadas.

Cualitativos:

-Pautas de observación. 1. Participación en la clase: Se evaluará de manera cualitativa clase a clase la participación de cada participante. Grado de motivación: Se observará el estado anímico de cada participante dentro de los talleres dictados y posteriormente en la actividad práctica.

En el mediano plazo, se considerarán los siguientes instrumentos:

Quantitativo:

-Cumplimiento de las tareas acordadas: Número de árboles vivos. Final proyecto v/s 15 días después de la clausura.

-Evaluación de 1 a 7 de los relatores a los participantes.

-Evaluación de 1 a 7 de los participantes a los relatores: Taller v/s nivel de satisfacción y aceptación del usuario.

-Violencia entre los reos: Se evaluará el número de riñas antes del proyecto v/s después del proyecto.

Cualitativo: Limpieza del lugar medida al final del proyecto y 15 días después de la clausura.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Natalia Pérez Ramírez
EDAD	27 años
RUT	16.222.980-k
DOMICILIO	Vill Betania pje. Los Montecarmelo N°2128. Rengo
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante Servicio Social
TELÉFONO	09-97624662
E-MAIL	nataliaperezr@hotmail.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ (1991-2003): Colegio Antilén de Rengo. ✓ (2010-2013): Instituto Santo Tomás de Rancagua. Servicio Social

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Práctica profesional: SENDA. 1.- Práctica de caso individual de persona que tenía problemas de drogas y alcohol: Diagnóstico, Plan de intervención y ejecución. Evaluación. 2.- Práctica de grupo: Colegio. Prevención en niños. Participa en la Comisión de Comunal de Drogas y Alcohol de Rengo. Secretaria de Actas. Apoya taller de estrategias parentales impartido por SENDA.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Relatora Charla de Prevención de Drogas y Alcohol.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO NATALIA PÉREZ, DECLARO PARTICIPAR EN EL PROYECTO ALBOHIZANDO MI BARRIO EN EL ÁREA DE PREVENCIÓN DE DROGAS.

20/05/13.	
FECHA	FIRMA



NOMBRE	Paula Díaz Silva
EDAD	32
RUT	13.778.687-7
DOMICILIO	Nueva 5, #74-B, Naranjal. Rengo.
PROFESIÓN / OFICIO	Ing. Forestal.
TELÉFONO	74529235
E-MAIL	Paula.diaz.silva@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1987-1994: Colegio La Paz de Rengo.
- ✓ 1995-1998: Diego Portales de Rancagua. Título Contador General.
- ✓ 2000-2012: Ingeniería Forestal, Universidad de Concepción. Titulada.

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Gestión y Planificación del proyecto. Coordinadora, Relatora clase magistral sobre Calidad de Vida, Medio Ambiente y Áreas Verdes Urbanas. Seguimiento, monitoreo y control del proyecto. Informes.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Paula Díaz, declaro mi participación en el proyecto que se presenta.

<i>20 / Mayo / 2013</i>	
FECHA	FIRMA



NOMBRE	Pablo Salvador Palominos Venegas
EDAD	31
RUT	14.048.601-9
DOMICILIO	Calle Bernales s/n Malloa.
PROFESIÓN / OFICIO	Egresado de Ingeniería. Electrónica.
TELÉFONO	09-97346768
E-MAIL	pablo.palominos.venegas@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Básicos: Colegio Salvador de San Vicente (1988 -1995).
- ✓ Medios: Instituto O'Higgins de Rgua. (1996-1999).
- ✓ Universitarios: Universidad Católica de Valparaíso (2007-2011) Egresado.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Amplificación, grupo musical y apoyo técnico proyecto, transporte de plantas y materiales, implementación de sistema de riego económico.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Pablo Palominos V. declaro que participaré en este Programa como relator de caso y en la implementación

20/05/2013	
FECHA	FIRMA





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Insumos compu (tinta)	2	\$6.000.-	12.000			12.000	
Insumos compu (resma)	1	\$3.000.-	3.000			3.000	
Hojas Opalina (caja)	1	\$8.000.-	8.000			8.000	
Herramientas (pala, chuzo)	5	\$20.000.-	100.000			100.000	
Carretillas	3	\$25.000.-	75.000			75.000	
Fertilizante NPK (saco)	1	\$25.000.-	25.000			25.000	
Tutores	100	\$900.-	90.000			90.000	
Gravilla (m ³)	5	\$ 17.000.-	85.000			85.000	
Tierra de hoja, sacos de 50 k	10	\$ 2.000.-		20.000		20.000	
Árboles	100	\$10.000.-		1.000.000		1.000.000	
Luz	1	\$5.000.-	5.000			5.000	
Gastos menores e imprevistos	1	\$8.000.-	8.000			8.000	
		SUB TOTAL \$	411.000	0	1.020.000	1.431.000	
		TOTAL ÍTEM \$				1.431.000	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Transporte	1	\$50.000.-	50.000			50.000
Dulces	10	\$1.000.-	10.000			10.000
Galletas	20	\$700.-	14.000			14.000
Jugos	30	\$1.000.-	30.000			30.000
Grupo musical + Amplificación	1	\$40.000.-	40.000			40.000
SUB TOTAL \$			144.000	0	0	144.000
TOTAL ITEM \$						144.000

PERSONAL

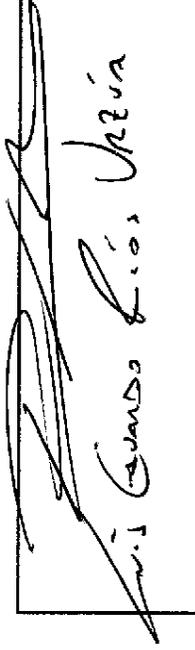
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Monitora Prevención de drogas	8	2756	22.049			22.049	
Ing. Forestal	85	5282,6	422.608			422.608	
Recursos Humanos	20	4363,73			87.275	87.275	
						0	
						0	
			444.657	0	87.275	531.932	
SUB TOTAL \$							
TOTAL ITEM \$						531932	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

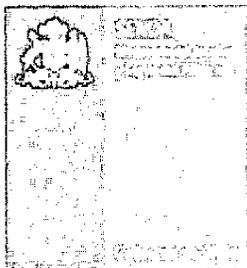
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	411.000	0	1.020.000	1.431.000	41,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	144.000	0	0	144.000	14,4%
PERSONAL	444.657	0	87.275	531.932	44,5%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	999.657	0	1.107.275	2.106.932	100,0%



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)





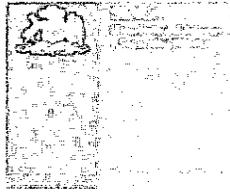
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Rengo, a 02 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Luis Eduardo Ríos Urzúa

Firma Representante Legal:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Agrupación Ecológica y Cultural Verde es el Color, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Rengo, a 02 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Luis Eduardo Ríos Urzúa

Firma Representante Legal



LA MUNICIPALIDAD DE RENGO
SECRETARÍA

CERTIFICADO N° 0459/

La Secretaria Municipal de Rengo, que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica que:

De acuerdo al Registro de Organizaciones Comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, publicada el 09 de Octubre de 1995, el cual se lleva en la Secretaría Municipal el (la):

AGRUPACION ECOLOGICA Y CULTURAL VERDE ES EL COLOR RUT N° 65.043.623-7

Cuenta con su Personalidad Jurídica vigente, según consta en el registro N° 1086, de fecha **02.08.2011**.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la organización, la última directiva informada es de fecha **03.09.2011** y está formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	:	LUIS EDUARDO RIOS URZUA 14.357.031-2
SECRETARIO	:	SOLANGE ALEJANDRA SANCHEZ SANCHEZ 15.112.820-3
TESORERO	:	JOCELYN DE LOS A. RODRIGUEZ JARAMILLO 10.988.255-0
PRIMER SUPLENTE	:	CRISTIAN RENATO BARRERA REYES 13.561.580-3
SEGUNDO SUPLENTE	:	MARIO ANDRES MENESES SEÑOR 13.719.457-0

Se certifica, que esta organización está exenta de **pago de derechos** y goza del privilegio de **pobreza**, según el artículo 29 de la Ley N° 19.418.

Este certificado tiene una **validez de seis meses**, a menos que su directiva sufra algún cambio.

Se extiende el presente certificado, a petición de esta organización, para los fines a que haya lugar.



América Lizama Jiménez
AMERICA LIZAMA JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ALJ/mcc.-
RENGO, Mayo 08 de 2013.

6-2-016

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPOCIÓN ECOLÓGICA Y CULTURAL VERDE EN EL
COLOR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LOS ALFREDES 25-B
RENGO

RUT
65.043.623-7

 
www.sii.cl

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl para declarar sus impuestos de forma rápida y segura.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 828 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISIÓN: 22/02/2011 N° DE CERIF: 20110312260



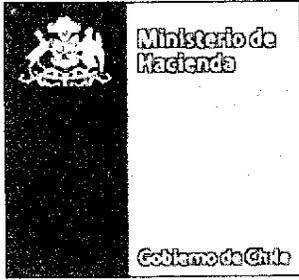
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	391	Nombre Oficina	RENGO
Fecha	06	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	RENGO 391
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	AGRUPACIÓN ECOLÓGICA Y CULTURAL VERDE EL EL COLOR
RUT	65.043.623-7

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°	39161671278
Desde	12/08/2011

Agente o Jefe de Plataforma
Firma



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION ECOLOGICA Y CULTURAL VERDE ES EL COLOR**, RUT **65.043.623-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/08/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LUIS EDUARDO RIOS URZUA
RUT del Representante Legal	: 14.357.031-2
Nombre de la Institución	: AGRUPACION ECOLOGICA Y CULTURAL VERDE ES EL COLOR
RUT de la Institución	: 65.043.623-7
Fecha de emisión del certificado	: 02/05/2013